



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

8 DE JULIO DE 2010

No. 878

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el predio ubicado en la calle Miguel Negrete Número 116, Colonia 10 de Mayo, Delegación Venustiano Carranza (Segunda Publicación) 4
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago de derechos por el suministro de agua, generados por aviso de detección y por reparación de fugas 8

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras de la Dirección General del Proyecto Metrobús 12

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos para Obtener la Reducción Prevista en el Artículo 288 del Código Fiscal del Distrito Federal, presentados por el Instituto del Deporte del Distrito Federal 27

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la Presentación de Propuestas para la Entrega de Reconocimientos y Estímulos a la Eficiencia Policial durante el año 2010 33
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a los habitantes de esta demarcación para participar en el “Programa de intercambio voluntario de armas de fuego por dinero” durante el 2010, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos, violencia y accidentes 35
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas “Entrega de Reconocimientos y Estímulos a la Eficiencia Policial, e intercambio voluntario de armas de fuego por dinero” a cargo de la Coordinación Delegacional de Seguridad Pública en Milpa Alta, para el ejercicio fiscal 2010 36

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que la Delegación Tláhuac, se incorpora al registro electrónico de Sistema de Datos Personales habilitado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal 42
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Delegacional de Desarrollo Social 2009-2012, a cargo de la Delegación Tláhuac 43

Policía Auxiliar del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Tarifas Correspondientes a la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia que en función de derecho privado presta la Policía Auxiliar del Distrito Federal, vigentes durante el año 2010 81

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Distinmex, S.A. de C.V. 82
- ◆ Biotecnología en Plásticos de Tijuana, S.A. de C.V. 83
- ◆ Centroenlaces Mexicanos, S.A. de C.V. 84
- ◆ Pennzoil Products de México Employee Leasing Company, S. de R.L. de C.V. 85
- ◆ Opción Inmobiliaria Tu Casa, S.A. de C.V. 85
- ◆ Media Access México, S.A. de C.V. 86
- ◆ **Edictos** 86
- ◆ Aviso 94



“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D. F., a 31 de mayo de 2010

(Firma)

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA

FRANCISCO GARCÍA FLORES, Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 fracción LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 9, y 40 Fracción VII de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 4, 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 501-A y 502-A del Código Financiero del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS “ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LA EFICIENCIA POLICIAL, E INTERCAMBIO VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO POR DINERO” A CARGO DE LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MILPA ALTA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

CONSIDERANDO

Que las Delegaciones tienen competencia en sus respectivos territorios en materia de Seguridad Pública y que esta Demarcación tiene entre sus objetivos: Contar con un mejor y más efectivo servicio de Seguridad Pública y disminuir los índices de delincuencia; Coadyuvar en el combate eficaz al crimen organizado así como mejorar los servicios de seguridad, aplicando una política de acercamiento y solidaridad entre los cuerpos policíacos y la comunidad.

Que la Delegación tiene establecido el compromiso de otorgar Reconocimientos económicos y/o en especie por la realización de actos relevantes para prevenir y en su caso disminuir la comisión de conductas ilícitas, y que es importante reconocer y/o estimular a los policías cuya conducta y desempeño así lo ameriten.

Que esta Demarcación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Secretaría de la Defensa Nacional han implementado desde el año 2007, acciones para la prevención de delitos, violencia y accidentes, que al mismo tiempo impidan que las armas de fuego sean utilizadas por delincuentes, y se genere conciencia respecto del riesgo de tener armas en casa, para lo cual se invita a los Habitantes de esta Delegación que posean armas de fuego, a que participen en el intercambio voluntario de las mismas.

Que los Programas creados con fundamento en leyes diversas, deben cumplir con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, por lo que deben incorporar los principios y elementos establecidos en estas normas, de tal manera que incluya: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas;

Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y la Articulación con otros programas sociales.

Por lo anterior la Delegación Milpa Alta, establece las reglas de operación de los siguientes programas:

Nombre del Programa:

ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LA EFICIENCIA POLICIAL

a) Unidad Responsable del Programa

Delegación Milpa Alta
Coordinación Delegacional de Seguridad Pública

b) Objetivos y alcances

Objetivos

Otorgar Reconocimientos económicos y/o en especie a los elementos de la Policía Sectorial y Policía Judicial, cuya conducta y desempeño así lo ameriten, por la realización de actos relevantes para prevenir y en su caso disminuir la comisión de conductas ilícitas, para mejorar la percepción ciudadana del Sistema de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia, impulsando acciones que permitan brindar una mejor protección a la ciudadanía y abatir la delincuencia.

Alcances

Coadyuvar en la implementación de acciones dirigidas a mantener a la Delegación de Milpa Alta, como una jurisdicción segura, que otorga protección y respaldo a sus habitantes, con alta confianza en la seguridad pública y la procuración de justicia, promoviendo una amplia cultura de denuncia y de respeto a la legalidad.

c) Metas físicas 2010

3 eventos públicos para beneficiar aproximadamente 285 elementos de los Sectores de la policía de proximidad de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía Desconcentrada de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, adscritos a Milpa Alta.

d) Monto por Beneficiario

ETAPA	MONTO INDIVIDUAL DE INCENTIVO	NUMERO DE ELEMENTOS	TOTAL
PRIMERA	\$ 5,000.00	22	\$ 110,000.00
SEGUNDA	\$ 5,000.00	22	\$ 110,000.00
TERCERA	\$ 293,000.00		\$ 293,242.00

ENTRE EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN LOS SECTORES MIL-1 y MIL-2

e) Temporalidad

Tres eventos de Junio a diciembre

f) Programación presupuestal

Presupuesto asignado.

\$ 513,242.00 (Quinientos trece mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N) Partida Presupuestal 4107

g) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

La opción de presentar propuestas de los elementos de policía, que por su conducta y desempeño consideren que ameriten ser sujetos de los premios que se establecen, es abierta a la ciudadanía en general y a los elementos interesados, cubriendo los siguientes requisitos:

- Presentar propuesta por escrito, la cual deberá contener nombre del elemento y Área de adscripción, ante la Coordinación Delegacional de Seguridad Pública durante los 5 primeros días naturales de los meses de junio y noviembre del año en curso;
- Resumen de Acciones realizadas en el período de los cinco meses anteriores a cada uno de los meses señalados, adjuntando, en su caso, la documentación correspondiente.
- Los elementos propuestos deberán ser policías de proximidad y policías de investigación adscritos en Milpa Alta, y que se encuentren en el supuesto establecido en el párrafo Primero del artículo 9º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

h) Procedimiento de instrumentación

El desarrollo y aplicación de este programa se basa en la demanda ciudadana de tener más seguridad, por lo que se requiere mejorar las medidas para combatir exitosamente a la delincuencia y establecer una política de participación ciudadana que resuelva las diferentes problemáticas que aquejan a los diferentes poblados de esta Demarcación.

i) Procedimiento de queja

- Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicado en Av. Constitución s/n, entre Av. México y Andador Sonora, Villa Milpa Alta. (Edificio Principal de la Delegación)
- Portal informativo Delegacional “www.milpa-alta.df.gob.mx”
- Audiencias Públicas, los miércoles de 7:00 a 14:00 horas, en la Explanada Delegacional ubicada en Av. Constitución s/n, entre Av. México y Andador Sonora, Villa Milpa Alta.
- Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, o en su caso, ante los Órganos de control interno de la Secretaría de Seguridad Pública o de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal.

j) Mecanismos de exigibilidad

Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal
Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal
Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal
Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar
Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal
Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal
Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010

k) Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada

Número de puestas a disposición a Agencia del Ministerio Público por la presunta comisión de delitos, y/o de Remisiones a Juzgado Cívico por infracciones a la Ley de Cultura Cívica, puestas a disposición en delitos flagrantes y en su caso, investigaciones en delitos no flagrantes, con o sin detenidos.

l) Formas de participación social

Mediante la presentación de propuestas de los elementos de policía, que por su conducta y desempeño consideren que ameriten ser sujetos de los premios que se establecen, que es abierto a la ciudadanía en general

m) Articulación con otros programas

Recuperación de espacios Públicos
Atención a la violencia intrafamiliar
Prevención de adicciones
Comité Delegacional de Seguridad Pública

n) Evaluaciones

Las evaluaciones de este programa serán realizadas con base en el índice delictivo Delegacional del 2010 y su comparación con los de años anteriores.

o) Consideraciones finales

Las variantes que pueden presentarse en el desarrollo del programa dependen de la asignación o del cambio de adscripción de los elementos que laboran en esta Demarcación.

Nombre del Programa:**INTERCAMBIO VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO POR DINERO****a) Unidad Responsable del Programa**

Delegación Milpa Alta
Coordinación Delegacional de Seguridad Pública

b) Objetivos y alcances**Objetivos**

Que los Habitantes de esta Delegación que posean armas de fuego, participen en el intercambio voluntario de las mismas, que esta Demarcación en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Secretaría de la Defensa Nacional, desarrollan para la prevención de delitos, violencia y accidentes, que al mismo tiempo se impida que las armas de fuego sean utilizadas por delinquentes, se genere conciencia respecto del riesgo de tener armas en casa,

Alcances

Que la población de Milpa Alta no tenga en su poder armas de fuego.

c) Metas físicas 2010

26 eventos durante los meses de junio a septiembre.

d) Monto por Beneficiario

Será de acuerdo al tabulador que se establece entre la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Secretaría de la Defensa Nacional.

e) Temporalidad

Miércoles y viernes durante los meses de junio-septiembre de 2010.

f) Programación presupuestal

Presupuesto asignado.

\$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) Partida Presupuestal 4112.

g) Requisitos y procedimientos de acceso al programa:

- El intercambio de armas es de carácter voluntario y exclusivo para los habitantes de la Delegación Milpa Alta, tomando en consideración que en todas las Demarcaciones se implementará.
- Los interesados deberán presentar las armas que pretendan canjear en el módulo que se instalará en la Explanada Delegacional ubicada en Avenida México y Avenida Constitución, los días miércoles y viernes de 10:00 a 14:00 horas, para que sea revisado, evaluado y dictaminado por el equipo técnico que designe la Secretaría de la Defensa Nacional junto con personal de la Coordinación Delegacional de Seguridad Pública en Milpa Alta y de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
- No se realizarán investigaciones ni se fincarán responsabilidad legal alguna, en virtud de la naturaleza de este Programa, que es lograr el desarme voluntario de los participantes, por lo que deberá ser de carácter anónimo.

h) Procedimiento de instrumentación

Los interesados podrán acudir de manera voluntaria a canjear las armas de fuego que tengan en su poder para su intercambio por dinero, para lo cual se presentarán en el módulo para que personal técnico de la Secretaría de la Defensa Nacional revise, evalúe y dictamine el estado físico de las armas

i) Procedimiento de queja

- Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicado en Av. Constitución s/n, entre Av. México y Andador Sonora, Villa Milpa Alta. (Edificio Principal de la Delegación)
- Portal informativo Delegacional “www.milpa-alta.df.gob.mx”
- Audiencias Públicas, los miércoles de 7:00 a 14:00 horas, en la Explanada Delegacional ubicada en Av. Constitución s/n, entre Av. México y Andador Sonora, Villa Milpa Alta.
- Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta, o en su caso, ante los Órganos de control Interno de la Secretaría de Seguridad Pública por escrito o de manera verbal.

j) Mecanismos de exigibilidad

Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal

Ley de participación Ciudadana del Distrito Federal

Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010.

k) Indicadores para evaluación de objetivos e impacto en población beneficiada

Número de armas intercambiadas durante el período de desarrollo del programa las armas recolectadas serán concentradas por la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual al finalizar el periodo de canje, procederá a destruirlas.

l) Formas de participación social

El programa voluntario de intercambio de armas de fuego por dinero, no implica responsabilidad alguna para las personas que se presenten a entregar armas, por lo que no se realizarán investigaciones ni se fincarán responsabilidades legales.

m) Articulación con otros programas

Recuperación de Espacios Públicos
Atención a la violencia intrafamiliar
Prevención de adicciones

n) Evaluaciones

Número de armas recibidas con relación al año inmediato anterior.

o) Consideraciones finales

Las variantes que pueden darse con relación al número de armas recibidas, dependerá del calibre del arma presentada y el valor estimado que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Secretaría de la Defensa Nacional hayan determinado.

“Este programa es de carácter público y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D. F., 31 de Mayo de 2010

(Firma)

**FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA**
